



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas..	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Lunes 4 de julio de 1977

Núm. 79

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1978 - 1979

Las solicitudes para la inclusión de obras y servicios para el bienio 1978 - 1979, cuya elaboración corresponde a esta Diputación Provincial en colaboración con los Ayuntamientos de la provincia, con el carácter establecido en el R. D. 1087/1976, de 23 de abril y normas sucesivas de aplicación, se sujetará a las siguientes normas:

1.º Tipo de obras y cuantía de la aportación.

Programa número 1. — Obras de carácter hidráulico.

Comprenderán todas aquellas que integran total o parcialmente el ciclo hidráulico contando desde la prospección y alumbramiento hasta la evacuación definitiva de las aguas residuales; este programa se divide, a su vez, en tres grandes grupos de obras:

Abastecimiento de agua.
Redes de distribución, y
Saneamiento.

1.1. La aportación que deberá ofrecerse en este tipo de obras por los Ayuntamientos, oscilará entre el 50 y 65 por ciento.

Programa número 2 — Vías provinciales y municipales.

2.1. Se integrarán en este programa las obras de construcción, de mejora y conservación de caminos o vías provinciales o locales.

Las obras de embellecimiento de vías provinciales o locales a su paso por núcleo urbano de la población se entenderán como urbanización o pavimentación en su caso.

2.2. La aportación que deberá ofrecerse a este tipo de obras por los Ayuntamientos, oscilará entre el 30 al 50 por ciento.

Programa número 3. — Electrificación rural.

3.1. Comprende este programa aquellas obras o instalaciones destinadas a la conducción de la energía eléctrica en alta o baja tensión hasta los núcleos de población y en distribución domiciliaria.

3.2. Las líneas de transporte y la red de distribución deberá contar con una aportación de la Empresa suministradora o distribuidora del 25 por 100, y los Ayuntamientos, por su parte, ofrecerán una aportación no inferior al 25 por 100.

3.3. Tratándose de alumbrado público, la aportación que deberán ofrecer los Ayuntamientos oscilará entre el 40 y el 60 por 100.

Programa número 4. — Extensión del Servicio Telefónico a las Areas Rurales.

4.1. Se incluyen en este programa las obras destinadas a integrar en la Red Telefónica Nacional aquellos núcleos de población que carezcan de este servicio.

4.2. Deben solicitar el servicio telefónico los Ayuntamientos y Juntas vecinales, aunque figuren incluidos en el anteproyecto de Plan extraordinario de mejora telefónica.

4.3. La aportación de los Ayuntamientos no será inferior al 50 por 100 del presupuesto elaborado por la Compañía Telefónica Nacional de España.

Programa número 6. — Equipamiento de núcleos.

6.1. Este programa se subdivide a su vez, en los siguientes grupos:

Urbanizaciones y pavimentaciones.— Las obras comprendidas en este grupo se detallan a continuación:

De encauzamiento y defensa de márgenes de ríos, ramblas, acequias y tierras.

De acerado y pavimentación de calles y plazas.

De jardinería y ornato urbano.

De parques de recreo.

De parques infantiles.

6.2. Las aportaciones de los Ayuntamientos para este tipo de obras oscilará entre el 40 y el 60 por 100.

6.3. Obras varias. — Se incluirán en este programa todas aquellas obras que no tengan un encaje definido en ninguno de los programas anteriores.

Programa número 7. — Programa de Areas Deprimidas.

7.1. El Plan Comarcal de Acción Especial de "Barruelo de Santullán", que merece una mayor atención económica para potenciar su economía,

comprenderá las obras correspondientes a los distintos programas enumerados anteriormente. La inclusión de la propuesta de obras de un Municipio integrado en la Comarca deprimida no le excluye de la posibilidad de figurar además en el Plan General de la Provincia, por otras obras a realizar en el mismo Municipio.

Obras comunitarias 8.

8.1. Las obras comunitarias, se podrán interesar por los Ayuntamientos y Juntas vecinales en cualquier momento, a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Obras de urgente ejecución 9.

9.1. Para las obras de urgente ejecución y que no hayan podido ser previstas al tiempo de confeccionarse el Plan, o cuando se trate de pequeñas obras, el Ilmo. Sr. Presidente, con cargo a la consignación que en el Plan Provincial se haga para este tipo de obras, podrá conceder subvenciones que no podrán exceder de 100.000 ptas.

Formulación de solicitudes 10.

10.1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, por cada una de las obras y de acuerdo con el modelo que se adjunta a las presentes normas. En el caso de solicitarse varias obras, deberá establecerse la preferencia que a las mismas concede la Entidad solicitante.

10.2. Tratándose de implantación de teléfono rural en localidades para las cuales la Compañía Telefónica Nacional de España tiene proyectado un circuito, las solicitudes deberán hacerse conjunta o separadamente por todos los Ayuntamientos afectados por el mismo; igualmente se hará cuando se trata de carretera o camino que afecte a varios Municipios.

Contenido de la solicitud 11.

Deberá sujetarse al modelo que se adjunta y contener los siguientes extremos:

11.1. Solicitud de inclusión en el Plan de Obras y Servicios, con expresión de la fecha del acuerdo, denominación de la obra, presupuesto e informe valorado o proyecto del que resulta.

11.2. Importe de la aportación que se ofrece, expresada en tanto por ciento del presupuesto de contrata de la obra.

11.3. Promesa de comprometerse en su día, a hacer la aportación, así como a financiar el exceso del importe de la obra que resulte respecto del presupuesto que sirve para conceder la sub-

vención; de poner a disposición los terrenos necesarios que han de ocupar la obra y de cumplir cuantos requisitos sean necesarios según el tipo de obra solicitada, para su inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

11.4. Declaración de las subvenciones de otras Entidades, de que se dispone de la financiación de la obra, siendo su omisión causa de eliminación de la solicitud del concurso, y si se proyecta operación de crédito para su financiación, indicando a la Entidad concesionaria y la cuantía, principalmente si se trata de la Caja Municipal de Crédito de la Diputación.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos 12.

12.1. Informe valorado o proyecto redactado por Técnico competente y, tratándose de obras de instalación de teléfonos, presupuesto elaborado por la Compañía Telefónica Nacional de España.

12.2. Memoria relativa a la necesidad socio-económica de la obra, si no la contuviese el informe valorado o el proyecto.

Plazo de presentación de solicitudes 13.

Se abre un período para la presentación de solicitudes, que termina el día 15 de septiembre.

Modelo de solicitud

Don ..., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ..., a V. I., de acuerdo con las normas publicadas para la inclusión de obras en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1978-1979, expone: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día ... de ... de ..., adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Solicitar la inclusión de la obra denominada ..., con un presupuesto de contrata de ..., en el Plan Provincial de Obras y Servicios, según informe valorado o proyecto redactado por el Técnico ..., que se adjunta.

2.º Ofrecer una aportación de ... por 100 del presupuesto de contrata.

3.º Comproterse:

a) A formalizar y llevar a efecto, en su día, la aportación ofrecida.

b) A financiar y aportar, en su caso, el exceso de importe de la obra que resulte por cualquier causa, respecto del presupuesto de contrata anteriormente indicado.

c) A poner a disposición para la ejecución de las obras los terrenos y lugares que sean necesarios ocupar.

d) Cumplir los requisitos que se exijan para la inclusión de la obra solicitado en el Plan Provincial de Obras y

Servicios, de acuerdo con las normas que regulan la formación de dicho Plan.

4.º Declarar:

a) Que para la financiación de la obra cuenta con las siguientes subvenciones:

(Entidad concesionaria)
(Cuantía)

b) Que tiene necesidad para la ejecución de la obra de recurrir a operación de crédito con las siguientes Entidades:

(Entidad concesionaria)
(Cuantía)

c) Que habiendo solicitado la inclusión de varias obras en el Plan Provincial, asigna a la presente el puesto número de preferencia.

Por todo lo expuesto,

SUPLICA a V. I. tener por presentada la solicitud de inclusión de la referida obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1978-1979 y, en su día, se acuerde su inclusión en el mismo, con la ayuda económica que proceda de los fondos procedentes del Ministerio de la Gobernación o de la Cooperación Provincial o de ambos, según las normas que regulen la concesión de la misma.

Gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida Dios guarde muchos años.

..... a ... de de 19...

(Firma del Alcalde).

El presente concurso tiene por objeto cumplir con el D. L. 1087/1976 de 23 de abril, no obstante, la Diputación podrá remitir las solicitudes para obtener ayuda económica, en su caso, de otros Planes que subsistan, a los Organismos que procedan.

Lo que se hace público en cumplimiento del acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión de 8 de junio último, por el que se aprobaron las precedentes normas.

Palencia 29 de junio de 1977. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1973

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 8 de junio de 1977, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

1.º OBJETO DE CONTRATO. — La adquisición de un aparato de anestesia, para el Servicio de Maternidad del Hospital Provincial.

2.º TIPO DE LICITACION. — Se señala como precio máximo de licitación el de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000).

3.º PLAZOS DEL CONTRATO. — La prestación objeto del contrato se recibirá provisionalmente en el plazo de un mes. La recepción definitiva se realizará transcurridos seis meses desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

4.º PAGO. — El pago se efectuará por la Diputación, contra certificación expedida por el técnico provincial. A tal efecto existe crédito suficiente en el presupuesto.

5.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6.º FIANZA PROVISIONAL. — Para tomar parte en el concurso, es necesario acreditar haber constituido la fianza de 6.000 pesetas en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

7.º FIANZA DEFINITIVA. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación, y se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

8.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

9.º PROPOSICIONES. — Las proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la adquisición de un aparato de anestesia para el Servicio de Maternidad del Hospital Provincial.

Don ..., D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...) hace constar:

1) Que solicita la admisión al concurso convocado por la Excma. Diputación de Palencia, en el BOLETIN OFICIAL de ..., núm. ... de fecha ... para contratar ...

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3) Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de pesetas.

4) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5) Propone como precio el de pesetas.

6) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

..... a ... de de 197...

El licitador,

10.º APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

ADJUDICACION. — Se hará por la Diputación previo los trámites que se consideren necesarios.

Palencia 30 de junio de 1977. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1974

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Pablo Revilla Moratinos, contratista del suministro de carne de pollo y huevos para la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de marzo de 1977, en la garantía definitiva de 5.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 29 de junio de 1977. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1956

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

COMISION LOCAL DE RENEDO DE VALDAVIA

ANUNCIO

Acordada por Decreto de 31 de octubre de 1974 la concentración parcelaria de la Zona de RENEDO DE VALDAVIA (Palencia), se hace público para general conocimiento que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local estará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. Angel Redondo Araoz, Juez comarcal, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción del partido de Cervera de Pisuerga.

VICEPRESIDENTE:

D. Pablo Lalanda Carrobles, Jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Palencia.

VOCALES:

Sr. Registrador de la Propiedad de Saldaña.

Sr. Nootario de Saldaña.

D. Luis Landa Martínez, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Palencia.

D. Octavio Herrero Revilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia.

D. Emiliano Salvador Martín, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Renedo de Valdavia.

D. Julio Martín Franco, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

D. Clemente Pastor Fraile, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

D. Teodomiro Pastor Ayuela, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

SECRETARIO:

D. César de Santiago Angosto, Letrado de la Jefatura Provincial del Insti-

tuto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Palencia.

Renedo de Valdavia 29 de junio de 1977.—El Presidente de la Comisión Local, Angel Redondo Araoz.

1970

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados en la concentración parcelaria de la zona de MAGAZ DE PISUERGA (Palencia), que los días 7 y 8 de julio de 1977, por la mañana, se procederá en el Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga a la entrega de Títulos de Propiedad de las fincas resultantes de la concentración parcelaria de dicha zona.

Si no pudiera finalizar la entrega en los días indicados, se continuará en la fecha y horas que oportunamente se avise en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se hace constar que los Títulos sólo se entregarán al propietario interesado o a persona que debidamente le represente. En los casos de representación voluntaria será precisa la autorización escrita. Los Títulos no recogidos son enviados para su archivo a las Oficinas Centrales del Instituto, en Madrid.

Palencia 28 de junio de 1977.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

1983

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 3.ª Palencia pueblos

Notificación de embargo

Don Alberto Diez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 3.ª de Palencia-pueblos.

Hago saber. — Que con fecha 20 de junio de 1977, se practica por esta Recaudación la siguiente.

DILIGENCIA DE EMBARGO. — Tramitándose por esta Recaudación, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociendo la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores

que se describen del término municipal de Villamediana.

David Alvarez Borro. — Una finca rústica sita al paraje La Lámpara, polígono 21, par. 161, de cabida de 34 áreas, linda N. Municipio, S. Lorenzo Bravo Olea, E. Faustino Gutiérrez Ibáñez y O. camino de Magaz a Villamediana.

El mismo deudor. — Una tierra al paraje El Aceite, pol. 23, par. 47, de cabida de 32,80 as., linda N. Municipio, S. Anacleto Santoyo Niño, E. camino de Palencia a Torquemada y O. Nicéforo Polo Román.

El mismo deudor. — Una tierra al paraje San Marcial, pol. 23, par. 481, de cabida 34 áreas, linda N. Máximo González Polo, S. Cecilio Moreno Bravo, E. Maximino González Polo y O. Dionisio Fernández Maté y Cecilio Moreno Bravo.

Frigidiano Estepar Espina. — Una tierra al paraje Montearagón, pol. 24, par. 23, de cabida 48,80 áreas, linda N. Eadberto Bravo Miguel, S. Frigidiano Estepar Espina, E. término de Valdeolmillos y O. Eadberto Bravo Miguel.

El mismo. — Una tierra al paraje Páramo San Cristóbal, pol. 40, par. 259, de cabida 25,20 áreas, linda N. Eduardo Moreno Pascual, S. camino de San Cristóbal, E. Eduardo Moreno Pascual y O. Domingo Villaverde Puertas.

El mismo. — Una tierra al paraje Corral Espino, pol. 20 par. 114, de cabida 22,40 áreas, linda N. camino, Sur Dionisio Torres Miguel, E. Leonardo Estepar Espina y O. Rosario Sáiz Mediavilla.

Marcelino Fernández Maté. — Una tierra al paraje Maroto, pol. 19, parcela 21, de cabida 19,60 áreas, linda Norte camino San Isidro de Dueñas a Burgos, S. Acequia, E. Benjamín Peláez Bravo y O. Amparo Pérez Puertas.

José Gómez García. — Una tierra al paraje La Vega, pol. 16, par. 15, de cabida 27,20 áreas, linda N. río Pisuerga, S. Arsenio Ortega Alvarez, E. Acequia y O. Gaspar Fernández Miguel.

Fidencia González González. — Una tierra al paraje Vallo, pol. 142, parcela 188, de cabida 30 áreas, linda N. Primo Borro Bravo, S. Máximo González Polo, E. Lucía Maté Estepar y O. Eriberito Polo Román.

La misma. — Una tierra al paraje Maroto, pol. 19, par. 33, de cabida 19,33 áreas, linda N. Acequia y carretera, S. Clemencia de Coa Fernández y Teógenes Miguel Borro, E. Quintiliano Maté Fernández y O. Acequia.

Clemente González Miguel. — Una tierra al paraje Cruz de la Estaca, polígono 23, par. 45, de cabida 80 áreas,

linda N. Arroyo, S. Municipio, E. camino de Palencia a Torquemada y Oeste Heliadora Maté Miguel.

El mismo deudor. — Una tierra al paraje Paramillo San Cristóbal, pol. 40, par. 437, de cabida 41,70 áreas, linda N. Liberto Pérez Espina, S. Gabina Marcos Maté, E. Sócrates Rodríguez Miguel y O. Heliodoro Tejido Sánchez.

Celestino López García. — Una tierra al paraje Corquillos, pol. 43, parcela 218, de cabida 25,60 áreas, linda N. Santiago Moreno Cano, S. Catalina Moreno Bravo, E. Tomás Bravo Olea y O. Catalina Moreno Bravo.

El mismo. — Una tierra al paraje La Veguilla, pol. 21, par. 112, de cabida 25,20 áreas, linda N. camino de Magaz a Villamediana, S. Evasio Rodríguez Blanco y Antoliano Enríquez Romero, E. Enrique Marcos Pascual y O. Germán Borro Bravo.

Rogelio Mediavilla Gutiérrez. — Una tierra al paraje Hoyo La Vega, pol. 14, par. 191, de cabida 84 áreas, linda Norte Germán Borro Bravo y Alejandro Villaverde Ortega, S. Fidencio González, E. Arsenio Ortega Alvarez y Oeste Agustina Martín Campo.

Anastasio Miguel Durango. — Una tierra al paraje Los Valdanes, pol. 24, par. 254, de cabida 17,40 áreas, linda N. Andrés Borro Gil y Agapito Mediavilla Pérez, S. camino de Palencia a Villamediana, E. camino de Magaz a Valdeolmillos y O. Heliadora y Evilasio Maté Miguel.

El mismo. — Una tierra al paraje Cotarro Solana, pol. 20, par. 254, de cabida 18,91 áreas, linda N. Máximo González Polo, S. Máximo Maté González, E. Patrocinio Puertas Moreno y O. Catalina Moreno Bravo.

Félix Moreno Pérez. — Una tierra al paraje Don Polo, pol. 47, par. 69, de cabida 54,14 áreas, linda N. Antonio Bravo García y Manuel Moreno Bravo, Sur Teodoro Osorno Maté, E. Primo Bravo Borro y O. Anastasio Moreno Bravo.

El mismo. — Una tierra al paraje Valdeverano, pol. 27, par. 189, de cabida 34,85 áreas, linda N. Cristeto Helguera Torío, S. Municipio, E. Ezequiel Rodríguez García y O. Pablo Román Fernández.

Moisés Osorno Barba. — Una tierra al paraje Pradillos, pol. 25, par. 160, de cabida 8,20 áreas, linda N. Fidencio González González, S. Silvano Maté Osorno, E. Manuel Navas Fernández y O. Heriberto Polo Román.

El mismo. — Una tierra al paraje Valdeverano, pol. 27, par. 250, de cabida 84,10 áreas, linda N. Leonardo Estepar Bravo, S. Municipio, E. Isaac Borro Maté y O. Domingo Villaverde Puertas.

Liberto Pérez Espina. — Una tierra al paraje Tijera, pol. 7, par. 59, de cabida 34,15 áreas, linda N. Luis Fernández Miguel, S. Elvira Pérez Fernández, E. camino de Valdesalce y O. camino.

El mismo. — Una tierra al paraje Las Alberizas, pol. 13-37, par. 486, de cabida 11,55 áreas, linda N. camino de las Alberizas, S. Felipe García Antolín, E. Francisco Maté Estepar y O. Macario Borro Maté.

Pedro Villafruela Puertas. — Una tierra al paraje Vallo, pol. 11-12, parcela 797, de cabida 22 áreas, linda N. camino del Vallo, S. Sindulfo Tejido González, E. Gabriel Espina Maté y O. Victoriano Aguado Espina.

El mismo. — Una tierra al paraje Hoyo, pol. 11-12, par. 385, de cabida 18 áreas, linda N. Antoliano Enríquez Romero y Benjamín Peláez Fuente, S. Tomás Bravo Olea, E. Felipa Miguel Gutiérrez y O. Tomás Bravo Olea.

Anastasio Zorrilla González. — Una tierra al paraje Valdeprados, pol. 10, par. 44, de cabida 80,40 áreas, linda N. Eadverto Bravo Miguel y Manuel Navas Fernández, S. Quiliano Tarrero Bravo, E. término de Torquemada y O. Fernando Martínez Maté y Benjamín Peláez Pérez.

Octaviano Rioja Tarrero. — Una tierra al paraje Junquera, pol. 24, parcela 297, de cabida 49,60 áreas, linda Norte camino de Palencia a Torquemada, S. Juan Mediavilla Polo, E. Gabriel Espina Maté y O. Claudio Sancho Román.

Exiquio Román Marcos. — Una tierra al paraje La Esperilla, pol. 14, parcela 162, de cabida 28,40 áreas, linda N. Isaac González Espina, S. Zenón Tarrero Bravo, E. Patrocinio Puertas Moreno y O. Natalio Villaverde Borro.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiera, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por tratarse de un deudor que se desconoce su residencia, de acuerdo con la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido y llevense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta,

conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días también hábiles siguiente al en que se notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento, si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Palencia 22 de junio de 1977. — El Recaudador, A. Diez Andino.

1916

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas quince minutos del día veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "ASOCIACION PROVINCIAL DE FABRICANTES DE PAN DE LA PROVINCIA DE PALENCIA", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial: Provincia de Palencia.

Ambito profesional: Serán miembros de la Asociación, mediante afiliación vo-

luntaria, aquellas personas físicas y jurídicas que ejerzan la actividad de fabricantes de pan.

Los firmantes del acta de constitución son los señores que se reseñan a continuación:

Don Esteban Gutiérrez Rodríguez, D. N. I. 12.520.550, representante legal de "Panaderos Reunidos, S. A."; don Juan Mendiguchía Rodríguez, Documento Nacional de Identidad 12.599.351, representante legal de "Panificadora San Francisco"; don Félix Ortega Barón, Documento N. de Identidad 12.512.898, representante legal de "Panificadora La Flor, S. L."; don Avelino Palacios Aláiz, D. N. I. 12.606.957, representante legal de "Panificadora El Valle, S. L."; don Victorino Campillo Alonso, Documento Nacional de Identidad 12.522.255 y don Narciso Melendre Asenjo, Documento Nacional de Identidad 12.613.410.

Palencia 30 de junio de 1977.—El Encargado de la Oficina (ilegible).

1968

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas quince minutos del día veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "GREMIO PROVINCIAL DE EMPRESARIOS CARNICEROS - CHARCUTEROS DE PALENCIA", cuyos ámbitos territorial y profesional con:

Ambito territorial: Provincia de Palencia.

Ambito profesional: Todos los empresarios y beneficiarios de subarriendos que ejerzan la actividad de "detallistas del comercio e industrialización artesana de la carne y sus derivados", que libre y voluntariamente soliciten su afiliación.

Son firmantes del acta de constitución los señores que se reseñan a continuación:

Don Javier Rodrigo Fernández, Documento Ncnal. de Identidad 12.516.946; Don Julio García Calleja, Documento Nacional de Identidad 12.512.579; Don Angel García Martín, Documento Nacional de Identidad 12.640.622; Don Julián Pérez Calvo, Documento Nacional

de Identidad 12.521.570 y Don Alfredo Baranda Villafruela, Documento Nacional de Identidad 12.577.867.

Palencia veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Encargado de la Oficina (ilegible).

1958

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce treinta horas del día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE SALAS DE BAILE Y DISCOTECAS DE PALENCIA", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial: Provincia de Palencia.

Ambito profesional: Todos los empresarios de locales públicos que en alguna forma desarrollen actividades de baile y que voluntariamente soliciten su afiliación.

Los firmantes del acta de constitución son los señores que se reseñan a continuación:

Don Pedro Pastor de Hoyos, Documento Nacional de Identidad 12.653.603; don Honorato Díez Sedano, Documento Nacional de Identidad 13.633.457; don Manuel García Esparza, Documento Nacional de Identidad 12.532.669; don Angel de la Vega Bahillo, Documento Nacional de Identidad 12.587.073; don Valentín García Macho, Documento Nacional de Identidad 12.617.891; don Enrique Baranda Villafruela, Documento Nacional de Identidad 12.577.408; don Roberto Gallardo Tapia, Documento Nacional de Identidad 12.688.484; doña Asunción García Rueda, Documento Nacional de Identidad 12.523.717; don Bernardo Herrezuelo García, Documento Nacional de Identidad 12.654.151; don Pedro Lucas Pérez, D. N. I. 9.632.410; don Angel Santiago Miguel; don Nicolás Ibáñez González, D. N. I. 12.658.221; don Gerardo Melero Plaza, Documento Nacional de Identidad 12.523.017; don Luis Santoyo Díez, D. N. I. 12.623.422; doña Piedad de Rozas Alvarez, Documento Nacional de Identidad 12.594.432; don Fermín Gutiérrez Ruiz, 12.549.644; doña Nieves Pérez Santos, Documento Nacional de Identidad 12.665.716; doña Adoración Rodríguez Camino, Documen-

to Nacional de Identidad 12.599.690; don José María Cermeño Monge, Documento Nacional de Identidad 71.915.666; don Braulio Carranza Puertas, Documento Nacional de Identidad 12.553.089; don Emilio González López, Documento Nacional de Identidad 12.168.109; don Gaspar del Hoyo Pérez, Documento Nacional de Identidad 12.665.447; don Jesús Merino Merino, D. N. I. 12.514.721; doña Evarista Hernández Caballero, Documento N. de Identidad 12.672.299; don Oscar García García, D. N. I. 12.693.926 y don Quinidio Torío Herrán, Documento Nacional de Identidad 12.637.556.

Palencia 29 de junio de 1977.—El Encargado de la Oficina (ilegible).

1969

MINISTERIO DE TRABAJO

Inspección Provincial

Liquidaciones. — Notificaciones

Don Francisco Javier Sancho Cuesta, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las actas practicadas por la Inspección de Trabajo, en las fechas y números indicados, se les hace saber que por dicha Inspección se proponen las siguientes liquidaciones.

L. — 123/77. — Higinio Cabezedo Rodríguez. — Fecha: 8-3-77.—Actividad: Almacén de bebidas.—Domicilio: Francisco Pizarro, 11, Palencia. — Falta de cotización a la Seguridad Social por el período 11-11-76 a 10-12-76, por importe 8.543 pesetas.

L. — 183/77. — Financiera Internacional Ibérica, S. A. — Fecha: 25-4-77. Actividad: Comercio. Domicilio: M. Pelayo, 10. Palencia. — Diferencias de cotización diciembre de 1975, por importe 4.028 pesetas.

L. — 190/77.—Mariano Zamora Viñas. — Fecha: 25-4-77. — Actividad: Vidrio y cerámica. — Tariago de Cerrato. — Diferencias de cotización diciembre de 1975, por importe de 2.458 ptas.

L. A. 268/77. — Ramón García Martín. — Fecha: 15-5-77. — Actividad: Diversas. — Domicilio: Panaderas, 18. —Palencia. — Falta de cotización de julio de 1974 a septiembre de 1976, por importe de 50.220 ptas.

L. A. 273/77. — Dionisio Calvo Usano. — Fecha: 15-5-77. — Actividad: Transportes. — Domicilio: M. Lafuente, 23-3.º—Palencia. — Falta de cotiza-

ción de enero a septiembre de 1976.—Importe: 14.230 pesetas.

L. A. 276/77. — Domiciana Antolín Valle. — Fecha: 14-5-77. — Actividad: Diversas. — Domicilio: Mayor, 112.—Palencia. — Falta de cotización por el período enero a septiembre de 1976.—Importe: 14.230 ptas.

L. A. 287/77. — Florentino Hierro Mata. — Fecha: 14-5-77. — Actividad: Transportes. — Domicilio: Ventosa de Pisuerga. — Falta de cotización por el período enero a septiembre de 1976.—Importe: 15.230 ptas.

L. A. 307/77. — Juan Pérez Merino. —Fecha: 16-5-77. — Actividad: Transportes. — Domicilio: Guardo. — Falta de cotización por el período enero a septiembre de 1976. — Importe: pesetas 14.230.

L. A. 318/77. — Antonio Ovejero Gómez. — Fecha: 16-5-77. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Venta de Baños. — Falta de cotización por el período enero a septiembre de 1976. — Importe: 14.230 ptas.

L. A. 327/77. — Cayetano Merino Ruesga. — Fecha: 17-5-77. — Actividad: Hostelería.—Domicilio: M. G. Baladrón, 2. Palencia. — Falta de cotización por el período marzo a junio de 1976. — Importe: 6.324 ptas.

L. A. 351/77. — José L. Retuerto Hernández. — Fecha: 18-5-77.—Actividad: Hostelería. Domicilio: S. Bernardo, 7, Palencia. — Falta de cotización del período enero a septiembre de 1976. Importe: 14.230 ptas.

L. A. 352/77.—Alegría Canal Bueno. —Fecha: 18-5-77. — Actividad: Hostelería.—Domicilio: M. G. Baladrón, 2, Palencia. — Falta de cotización por el período marzo a junio 1976. — Importe: 6.324 pesetas.

L. A. 353/77. — Emilio Zorrilla García. — Fecha: 18-5-77. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: M. de Azcoitia, 6, Palencia. — Falta de cotización por el período enero a septiembre de 1976, por importe de 14.230 pesetas.

L. A. 359/77. — Laureano Merino Martín. — Fecha: 18-5-77. — Actividad: Espectáculo. — Domicilio: Balmes, 2.ª Trav. 1-4.º D, Palencia. — Falta de cotización a la Mutualidad por el período noviembre de 1975 a septiembre de 1976. — Importe: 17.392 ptas.

L. A. 348/77. — Juan Díaz Balmón. —Fecha: 18-5-77. — Actividad: Diversas. — Domicilio: G. Mola, 150-1.º, Palencia. — Falta de cotización por el período enero a septiembre de 1976.—Importe: 14.230 ptas.

Palencia 27 de junio de 1977. — El Inspector Jefe, Francisco Javier Sancho Cuesta.

1957

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 61 de 1977, seguidos a instancia del Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de Vicauto, S. A., con domicilio en Palencia, contra don Fernando-Luis Gil de Celis, con domicilio en Bilbao, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete. El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 61 de 1977, entre partes, de la una, como demandante, Vicauto, S. A., con domicilio en Palencia, avenida Cardenal Cisneros, número 1 al 5, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigida por el Letrado don Tomás Valín Tovar, y de la otra como demandado, don Fernando-Luis Gil de Celis, mayor de edad, soltero, viajante y vecino de Bilbao, calle Tercio Ortiz de Zárate, número 23, éste en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de Vicauto, S. A., debo condenar y condeno al demandado don Fernando-Luis Gil de Celis a que pague a la actora la cantidad de setenta mil ciento treinta y una pesetas como importe del precio de reparación del turismo a que se hace relación en el hecho primero de demanda, con imposición de las costas al demandado. Notifíquese esta sentencia al demandado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que surtan efectos y de notificación al demandado rebelde, expido el presente, el cual concuerda bien y fiel-

mente con el original, a que me remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo el presente en Palencia a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y siete. — E./ José Redondo Araoz. — Ante mí: Joaquín Loste.

1717

CARRION DE LOS CONDES

Anulación de requisitoria

El Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José María Iglesias de Hoyos, de 28 años, procesado en sumario 13 de 1974, por malversación, por haberse alzado el procesamiento al mismo con fecha 14 de junio de 1977, con todas sus consecuencias legales y dejando sin efecto la declaración de rebeldía.

Dado en Carrión de los Condes a veintiocho de junio de de mil novecientos setenta y siete. — E./ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1965

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se somete a información pública por término de ocho días, el Pliego de Condiciones tipo que regirá en la contratación mediante Concurso, aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de junio de 1977, a fin de que puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Palencia 29 de junio de 1977. — El Secretario (ilegible).

1964

ASTUDILLO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones que se modifican

- Licencias urbanísticas.
- Cementerio.
- Suministro de agua a domicilio.
- Matadero.
- Desagüe de canalones.
- Apertura de calicatas.
- Ocupación de la vía pública con escombros.
- Entrada de vehículos en domicilios particulares.
- Rodaje o arrastre de vehículos.
- Tránsito de animales por vías municipales.

Exacciones de nueva creación

- Cotos privados de caza.
- Entradas y consumiciones en salas de fiestas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Astudillo 30 de junio de 1977. — El Alcalde, Emilio Sendino.

1966

BAÑOS DE CERRATO

RECAUDACION MUNICIPAL

Cobranza en voluntaria de los recibos girados por consumo de agua potable y recogida de basuras, correspondiente al bimestre tercero de 1977

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio municipal de aguas y recogida de basuras, que por la Recaudación municipal se intentará el cobro a domicilio, durante los días comprendidos entre el 1 al 30 de julio, ambos inclusive, de los recibos correspondientes al bimestre mayo-junio de 1977.

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otra circunstancia no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, pueden hacerlo en estas oficinas municipales durante dicho período voluntario.

Transcurrido el 30 de julio, los que no hubieran satisfecho sus recibos podrán hacerlo en las oficinas municipales desde el 1 al 16 de agosto, ambos inclusive, con el recargo de prórroga del 5 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado el plazo de prórroga mencionado sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155, número 1, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Venta de Baños 25 de junio de 1977. —El Alcalde (ilegible).

1971

GRIJOTA

ANUNCIO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre servicio de alcantarillado.

Idem sobre desagüe de canalones en la vía pública.

Idem sobre entradas de vehículos en edificios particulares.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Idem sobre aprovechamiento de pastos en fincas del Ayuntamiento.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem sobre limpieza y decoro de fachadas sin revocar.

Idem sobre ganado estabulado dentro del casco urbano.

Grijota 28 de junio de 1977. — El Alcalde, Cándido Martín.

1963

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Herrera de Pisuerga 25 de junio de 1977. — El Alcalde (ilegible).

1967

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta Gene-

ral del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Herrera de Valdecañas 29 de junio de 1977. — El Alcalde, D. Zarzosa.

1965

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Recogida domiciliaria de basuras y detritus.

Remoción del pavimento y aceras.

Exacciones que se modifican

Impuesto sobre contribución Urbana.

Idem sobre contribución Rústica y Pecuaría.

Idem sobre licencia fiscal del Impues-

Idem sobre rendimientos del Trabajo Industrial.

Personal.

Idem sobre perros.

Idem sobre fachadas en mal estado.

Idem sobre carros, remolques y bicicletas.

Idem sobre puestos y barracas.

Idem sobre desagüe de canalones y análogos.

Idem sobre quioscos en la vía pública.

Idem sobre entradas traseras y de carro.

Idem sobre tasa por expedición de documentos.

Idem sobre calicatas o zanjas y remoción del pavimento.

Idem sobre ocupación con escombros, etc. en terrenos del común.

Idem sobre postes, palomillas, registros, etc.

Idem sobre servicio de alcantarillado.

Idem sobre tránsito de animales por vías públicas.

Idem sobre suministro de agua a domicilio.

Idem sobre licencias urbanísticas.

Idem sobre servicios en el cementerio.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Villamuriel de Cerrato 28 de junio de 1977.—El Alcalde, G. García.

1972

Documentos expuestos**PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977**

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Astudillo

1976

ENTIDADES LOCALES MENORES**PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977**

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE CITAN

Villaturde

1957

Villacuende

1957

Villotilla

1957

Villanueva de los Nabos

1957